

## CÓDIGO ÉTICO PARA COMPRADORES DE GRUPO INTERBUS

En Grupo Interbus existe una Política de Compras con el compromiso de mantener una óptima relación entre la organización y nuestros proveedores

Estos principios que a continuación exponemos constituyen la declaración ética del servicio de Compras de Grupo Interbus.

Cada uno de nosotros se compromete a respetarlos pues la reputación de Grupo Interbus depende también de sus empleados.

### 1.- Respeto de las Leyes y Reglamentos

Grupo Interbus y sus proveedores se comprometen a respetar plenamente las leyes y reglamentos aplicables en todas las actividades que le son propias.

Corresponde a cada empleado de Compras respetar las leyes y reglamentos aplicables

### 2.- Conflicto de Intereses

A la hora de mantener relaciones profesionales con los proveedores y subcontratistas, el personal de Compras de Grupo Interbus debe, en el ámbito de sus responsabilidades, actuar siempre conforme a los intereses de Grupo Interbus y a las disposiciones legales

Ningún miembro del Departamento de Compras está autorizado a realizar con los proveedores ni con los subcontratistas, por su cuenta o por cuenta de terceros, operaciones de carácter comercial diferentes de las que Grupo Interbus le ha asignado en el ámbito de su trabajo.

Si el proveedor fuera además un cliente de Grupo Interbus, el gestor de compras no debe tener en cuenta este dato a la hora de negociar. Los intereses del Grupo en el ámbito de la Compra y de la Venta deben disociarse

*NOTA: Un empleado puede encontrarse en una situación de conflicto de intereses si, por ejemplo:*

- *Negocia en nombre de Grupo Interbus un contrato del que obtiene un beneficio actual o posterior*
- *Tiene un interés económico, de cualquier forma, en una empresa comercial controlada por proveedores de Grupo Interbus*
- *Utiliza una información confidencial de Grupo Interbus, obtenida gracias a su trabajo, para sacar provecho o una ventaja para sí mismo o para otro, etc.*

El profesional no podrá aprovechar oportunidades de negocio en beneficio propio o de persona a él vinculada, salvo que sea ofrecida previamente al Grupo y éste haya desistido de explotarla sin mediar influencia del profesional o Grupo Interbus autorice el aprovechamiento por el profesional de la oportunidad de negocio.

### 3.- Regalos e Invitaciones

Se prohíbe recibir regalos o dinero (por regalo se entiende cualquier tipo de presente, favor, participación gratuita en eventos o convenios, promesa de una oferta laboral, etc.) de

proveedores o subcontratistas, ya que pueden afectar a la independencia de juicio en las relaciones con los mismos.

Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estará permitida cuando ocurran **simultáneamente** las circunstancias siguientes:

- Sean de valor económico irrelevante o simbólico.
- Respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales.
- No estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

El hecho de aceptar dicho regalo no debe en ningún caso alterar la capacidad de decisión del gestor de compras y del prescriptor respecto al proveedor.

Asimismo, el personal de Compras se abstendrá de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial en cualquier lugar del mundo.

#### **4.- Confidencialidad**

El Departamento de Compras de Grupo Interbus puede tener acceso a información confidencial cuya divulgación o revelación prematura podría causar un perjuicio. Estas informaciones pueden referirse a productos, estudios, conocimientos técnicos, proyectos industriales, comerciales, datos financieros, o bien a planes futuros de orden estratégico, táctico, presupuestario, etc., todos ellos propiedad de Grupo Interbus, que no son de dominio público.

Cada empleado debe asegurarse de que dicha información no se difunda directa ni indirectamente fuera de la empresa, ni se comunique a personas que no estén facultadas para recibirla.

Asimismo, se respetará estrictamente la confidencialidad ante otras empresas de todas las informaciones recibidas en el marco de una consulta y relativa a un proveedor.

#### **5.- Competencia Leal**

El trabajo de compras se realiza con imparcialidad, honestidad e integridad.

La selección de un proveedor o de un subcontratista de bienes o de servicios debe hacerse teniendo en cuenta exclusivamente criterios objetivos y con transparencia.

Se respetan los siguientes principios y normas de selección:

- Las licitaciones a los distintos proveedores consultados se envían de forma simultánea y la fecha exigida para la presentación de ofertas es la misma para todos
- La lista de proveedores consultados se mantiene confidencial, incluso después de la adjudicación
- Los proveedores consultados reciben estricta y simultáneamente la misma información para licitar
- Es obligatorio que las respuestas a las preguntas de un proveedor, como cualquier otro elemento de información de carácter general (no relacionado con una solución propia de un proveedor postulante) susceptible de aclarar las dudas referentes a la licitación, se comuniquen a todos los demás proveedores participantes
- Deben fomentarse las propuestas tecnológicamente innovadoras
- Los documentos de licitación son confidenciales. El proveedor no debe comunicarlos a un tercero sin la autorización por escrito de Grupo Interbus
- Los precios, condiciones y demás detalles técnicos de un proveedor no deben comunicarse a los demás postulantes.



GRUPO INTERBUS

- El procedimiento de licitación no es un medio de obtención de presupuestos. El Gestor de Compras selecciona con su prescriptor al proveedor elegido con criterios predeterminados, conocidos antes de la recepción de ofertas y aplicados a todas las propuestas
- Grupo Interbus no se compromete a elegir el precio más bajo, sino la solución que mejor se adapte a sus intereses
- Se debe agradecer de forma adecuada a los proveedores no seleccionados su participación, teniendo en cuenta la naturaleza de su respuesta. La explicación de los motivos por los que no han resultado elegidos permitirá que sus propuestas para otros asuntos futuros se adapten mejor y no se llevarán una impresión de iniquidad

## 6.- Fraude

El fraude, la deshonestidad, o cualquier otro comportamiento penalmente sancionable están estrictamente prohibidos en Grupo Interbus, pudiendo conllevar la responsabilidad civil o penal del empleado.

Grupo Interbus ha adoptado una Directiva de Grupo sobre el control de riesgos de fraude con el objeto de que todas las empresas del Grupo, así como su personal, compartan la misma visión de las exigencias del Grupo en materia de fraude y adopten un conjunto de medidas eficaces para luchar contra este último.

## 7.- Mediación

A falta de una respuesta satisfactoria tras mantener conversaciones con sus interlocutores habituales, el proveedor puede pedir, si lo desea, la mediación en las relaciones cliente-proveedor para buscar juntos, de forma concertada, una solución rápida.

El mediador sólo interviene cuando el proveedor ha intentado sin éxito resolver las dificultades con sus interlocutores habituales dentro de la Empresa (por ejemplo: gestor de compras encargado del mercado centro de pago, gestor de contrato). Las solicitudes que no respeten este principio no se tendrán en cuenta

La sospecha de cualquier incumplimiento del proceso de adjudicación que haga dudar sobre la transparencia del proceso debe ser puesta en conocimiento inmediato a través de la dirección electrónica siguiente: [denuncias@interbus.es](mailto:denuncias@interbus.es)

Javier Fernández González

Director de Compras

En San Sebastián de los Reyes a 01 de febrero de 2023